





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SAGE DESPACHOS CONNECTED – MÓDULO FACTURACIÓN COMPLETA

Expediente 10/2024

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Pública Andrés de Ribera, Fundación Pública Local (en adelante, la Fundación) es una entidad del sector público, de derecho privado dependiente de la Administración Pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) y 3.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), la Fundación es considerada como Poder Adjudicador del Sector Público no considerado Administración Pública, por lo que le será de aplicación lo expuesto en los artículos 316 LCSP en adelante.

La Fundación tiene establecida su sede institucional en Calle Cervantes, nº 3 (Jardines de la Atalaya), C.P. 11403, Jerez de la Frontera, con C.I.F. G-11662830. Teléfono: 956182100.

En el Perfil del Contratante de la Fundación (http://www.museosdelaatalaya.com/categoria/65/perfil-del-contratante) los interesados pueden acceder a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.







2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la LCSP, este contrato tiene carácter privado, por lo que se regirá por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación. Por ello, tal y como establece el artículo 318.b) de la LCSP, este contrato se podrá adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168 de la LCSP.

Ambos pliegos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior.

En todo caso, las normas reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto y cuando sean de aplicación, las de derecho privado.

En caso de discordancia entre los documentos descritos, la prevalencia de unos sobre otros se establece en el mismo orden en que han sido relacionados, salvo





que en alguno de los documentos se establezcan condiciones más favorables para la Fundación que en aquellos que tuvieren la mencionada prevalencia.

Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación, siéndole igualmente aplicable la normativa, recomendaciones y circulares, relacionados con el objeto de los trabajos en lo que no esté modificado por el presente Pliego, el PPT y los restantes documentos de carácter contractual.

El desconocimiento del presente pliego, del PPT, del contrato, de sus documentos anexos o de la LCSP no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Todos los plazos establecidos en este Pliego, salvo que en el mismo se indique que son días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Órgano de Contratación corresponderá a la Presidencia de la Fundación.

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La designación o no del responsable del contrato y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades no eximirán al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.





El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación.

La mesa de contratación estará compuesta en la forma determinada por el órgano de contratación, publicándose su composición en el Perfil del Contratante.

4. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del software **Sage Despachos Connected – módulo facturación completa**, en los términos establecidos en el PPT.

5. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 18 LCSP, este contrato se corresponde con un contrato mixto, siendo el objeto principal la prestación de servicios, por ser su valor estimado superior al suministro.

El CPV del Contrato es: 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información, 72267000 Servicios de mantenimiento y reparación de software, 72260000-Servicios relacionados con el «software».

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El Valor Estimado del Contrato se establece en TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS, IVA excluido, desglosado de la siguiente manera:

Año 1	1.343,79 €
Suministro software	361,98 €
Formación 5 horas	371,25 €





Mantenimiento	610,56 €
Año 2: Mantenimiento	610,56 €
Año 3: Mantenimiento	610,56 €
Año 4: Mantenimiento	610,56 €
Año 5: Mantenimiento	610,56 €
TOTAL	3.786,03 €

El presupuesto máximo de licitación se establece en CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (4.581,10 €), IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

Año 1	1.343,79 €
Suministro software	361,98€
Formación 5 horas	371,25€
Mantenimiento	610,56 €
Año 2: Mantenimiento	610,56 €
Año 3: Mantenimiento	610,56 €
Año 4: Mantenimiento	610,56 €
Año 5: Mantenimiento	610,56 €
TOTAL	3.786,03 €
IVA	795,07 €
PBL	4.581,10 €

El importe relativo al IVA se corresponde con el tipo del 21%.

El gasto cuenta con crédito suficiente para atender la contratación del servicio objeto del presente expediente.

En el **Anexo IV**, se especificará el importe de la oferta total.

Cualquier oferta que supere el presupuesto máximo de licitación quedará excluida del procedimiento de licitación.





Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

7. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato es el que resulte de la adjudicación, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de 5 años, a contar desde su formalización.

No cabe prórroga.

La ejecución del contrato tendrá lugar en las instalaciones de la Fundación, sita en calle Cervantes, 3, "Jardines de la Atalaya", C.P. 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

9.1. Aptitud para contratar con la Fundación

De conformidad con el artículo 65 LCSP, solo podrán contratar con la Fundación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y cuenten con solvencia económica y financiera y técnica o profesional suficiente o, en los casos en los que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas.





Los licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que sus fines, objeto o ámbito de actividad tengan relación con el objeto del Contrato, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

Los licitadores que acuden a la presente licitación, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro equivalente de la Comunidad Autónoma.

No obstante, también serán consideradas las proposiciones de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud, emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

9.2. Solvencia y su acreditación.

Conforme al artículo 87 y 90 de la LCSP, las empresas candidatas se comprometerán a acreditar su solvencia económica, técnica y profesional, en los términos expuestos a continuación:

- Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación del volumen anual de negocios del/de la licitador/a, que referido al año de mayor





volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del/de la licitador/a se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el/la empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica o profesional:

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los **principales servicios** efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Cuando le sea requerido por el órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá al CPV establecido.







10. GARANTÍAS

Para participar en esta licitación no será necesario constituir garantía provisional.

Se exige garantía definitiva correspondiente con el 5% del precio de adjudicación del Contrato.

La garantía definitiva se realizará en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. En caso de optarse por constituir la garantía mediante retención del precio del Contrato, el importe será retenido con cargo a la primera factura emitida si fuera suficiente; en caso de que no lo fuera, se retendrá el valor que reste con cargo a la segunda y siguientes facturas.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto simplificado** de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

11.2. CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, los licitadores y el adjudicatario se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 LCSP y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11.3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES





Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de los pliegos.

11.3.1 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el plazo de 15 días naturales, a contar desde su publicación en el Perfil del Contratante de la Fundación Andrés de Ribera: <u>Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)</u>

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) (https://contrataciondelestado.es), de acuerdo con lo previsto en la "Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas" que podrán encontrar en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda. No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

En el anuncio de licitación se fijará el día máximo de presentación de las ofertas.

11.3.2. Forma de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones serán presentadas en un **ÚNICO SOBRE/ARCHIVO.** En este sobre/archivo se incorporarán los siguientes documentos:





 Declaración responsable que se ajustará al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), firmada y con la correspondiente identificación.

En el Perfil del Contratante se facilitará el correspondiente modelo para su confección.

- Declaración responsable conforme al modelo que se establece en el <u>Anexo I</u> de este Pliego.
- 3. Documento acreditativo de la inscripción en el ROLECE o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud de inscripción, con fecha anterior a la de finalización de presentación de ofertas, emitido por el correspondiente Registro y una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- 4. En el supuesto de que el licitador se encuentre inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá presentar el modelo previsto en el <u>Anexo II</u> de este Pliego.
- 5. En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresas, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión, en el que se hará constar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal mediante su formalización en escritura pública en caso de resultar adjudicatarias del contrato (Anexo III).

La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Ta

Fundación Andrés de Ribera. Fundación Pública Local



En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada una de sus componentes presentará la documentación exigida en esta cláusula, acreditando su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en la Ley.

 La oferta económica deberá presentarse mediante el <u>Anexo IV</u>, debidamente firmado y fechado.

No serán admitidas proposiciones por importe superior al indicado como presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Órgano de Contratación de la Fundación estime fundamental para la oferta.

12. SELECCIÓN DE OFERTA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y atendiendo a los criterios de valoración y adjudicación siguientes, pudiendo obtenerse un máximo de 100 puntos:

Oferta económica: 80 puntos.

 $P = 80 \times (OM / OF)$

Siendo:





P: Puntuación Obtenida.

OF: Oferta que se está analizando.

OM: Oferta más baja presentada.

Disminución del plazo de atención a incidencias (máximo 20 puntos).

El plazo de atención de incidencias durante la ejecución del contrato será, como máximo, de 36 horas.

a. Atención de la incidencia técnica en el plazo de <u>3 horas</u> a contar desde la comunicación de la misma por el responsable del Contrato: <u>20 puntos</u>.

 Atención de la incidencia técnica en el plazo de <u>6 horas</u> a contar desde la comunicación de la misma por el responsable del Contrato: <u>15 puntos</u>.

c. Atención de la incidencia técnica en el plazo de <u>12 horas</u> a contar desde la comunicación de la misma por el responsable del Contrato: <u>10 puntos</u>.

d. Atención de la incidencia técnica en el plazo de <u>24 horas</u> a contar desde la comunicación de la misma por el responsable del Contrato: <u>5 puntos</u>.

13. ADJUDICACIÓN

Efectuada por la Mesa de Contratación la correspondiente Propuesta de adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles, la siguiente documentación:

 Documentación acreditativa de la personalidad del licitador y de su capacidad de obrar (Escritura de constitución, poderes de representación, DNI del





representante de la sociedad, así como cualquier otro que considere a los efectos oportunos).

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil en los tres ejercicios anteriores, o en su caso, documento que acredite el volumen anual mediante libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- Certificados de buena ejecución de los trabajos realizados, en los términos exigidos en el epígrafe 9.2, a efectos de acreditar la solvencia técnica/profesional del licitador.
- Constitución de la garantía definitiva.
- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T., justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditando que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento que acredite estar dado de alta en el impuesto del I.A.E. en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta





referida al ejercicio corriente, o en su caso, del último recibo del citado impuesto.

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del I.A.E.
- Cualquiera otra que la Mesa de Contratación o el Órgano de Contratación considere procedente.

Presentada la documentación previa antes relacionada, se procederá a adjudicar el contrato.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, en los términos del artículo 150.2 LCSP.

A continuación, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.





El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios prestados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes de los que tenga conocimiento, que no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

El contratista responderá de la custodia y conservación de los materiales que la Fundación le facilite para la realización del objeto de contrato desde el momento de la entrega hasta el de la recepción a conformidad del servicio prestado.

El contratista podrá concertar con terceros la realización de la prestación, en los términos establecidos en el artículo 215 LCSP. A estos efectos, será considerada tarea crítica la labor de mantenimiento.

16. PLAZOS Y PENALIDADES

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato durante el plazo fijado para su realización, incluyendo las prórrogas que sean acordadas por las partes dentro de los límites establecidos en el presente Pliego.





La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Fundación. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Fundación podrá imponer las penalidades establecidas en el artículo 193.3 LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Fundación por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en la LCSP.

17. ABONO DEL PRECIO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del bien suministrado una vez realizada su instalación y puesta en marcha, previa presentación de la correspondiente factura.

El abono de las horas de formación se realizará una vez finalizadas las mismas, previa presentación de la factura.

Finalmente, el pago por el servicio de mantenimiento se efectuará mediante la presentación ante la Fundación de facturas mensuales, a mes vencido, para su conformidad, aprobación y pago por parte de la misma en el plazo de 30 días siguientes a la aprobación de la factura.

En la factura se incluirá la identificación del concepto correspondiente y del órgano de contratación.







18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Fundación originarán responsabilidad en el contratista, el cual perderá el derecho al abono de la ejecución sin autorización de dichas modificaciones y, adicionalmente, tendrá la obligación de rehacer aquellas prestaciones establecidas en el contrato originario que hubieran resultado afectadas por las referidas modificaciones.

Las modificaciones del contrato acordadas conforme a la LCSP, incluso cuando supongan un aumento o reducción del volumen del servicio prestado, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno a reclamar indemnización por dichas causas, siempre que no se encuentre en los casos previstos en la LCSP.

Los posibles aumentos de duración del contrato producidos por modificación o por prórroga no pueden acumularse de manera que se supere el plazo máximo de duración del contrato, incluidas sus prórrogas, previsto normativamente.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato, las previstas en la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:





- a) El incumplimiento reiterado de las obligaciones esenciales y generales establecidas en los pliegos.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado.

- c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- d) Las causas previstas en el artículo 211 de la LCSP.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

20. PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.





Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos sujetos al presente Pliego serán resueltas por los Juzgados de Jerez de la Frontera, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

* El PCAP ha sido aprobado por el Órgano de Contratación mediante Informe - Acuerdo de inicio del expediente de contratación de fecha de fecha 27 de febrero de 2024.